DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,444] BUENOS-AIRES, MARTES 12 DE ABRIL DE 1836 [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

ESTERIOR.

PERÚ.

República Peruana.—Secretaría general de S. E. el Presidente de la República. Cuartel general en la hacienda de Baquíjano á 19 de Enero de 1836.

Al Sr. Secretario general de S. E. el gran Mariscal gefe superior del ejército unido.

Convencido S. E. el Presidente de la República de la necesidad de hacer una tentativa sobre las fortalezas del Callao, vino personalmente á esta hacienda, y dispuso que cuatro compañías de la division de la guardia, á las órdenes del esforzado general Moran, hiciesen un ataque; la columna ejecutó este movimiento á las tres de la mañana de este dia con el mayor órden, serenidad, arrojo y valor: fué recibida por un vivo fuego de artillería que no produjo otro efecto que entusiasmar mas y mas á nuestros valientes, que con corage digno de los que defienden la causa santa de la ley tomaron simultaneamente la fortaleza del Sol, el Arsenal y la poblacion del Callao en que habian construido un fortin. Han caido prisioneros el español Gonzer, que mandaba dicha fortaleza, D. Juan Aliaga que acababa de llegar de Arequipa, muchos oficiales, y mas de cien individuos de tropa. El primero ha sido fusilado en este instante por su pésimo comportamiento. La pérdida del enemigo ha sido considerable, y la nuestra consiste en 6 individuos de tropa muertos y once heridos, y entre estos, de alguna gravedad, el teniente coronel D. Juan José Arrieta.

El denodado general Moran, todos los gefes, oficiales y tropa que han emprendido esta importante jornada, han manifestado un valor y decision sin ejemplo.

Los sediciosos se hallan reducidos al recinto de la fortaleza Independencia, y sin agua; de modo que no pueden durar dos dias sin rendirse.

Los pormenores de este feliz acontecimiento tendré la honra de impartirlos á V. S. oportunamente.

Sírvase V. S. elevar este parte al conocimiento del Excmo. Sr. Gran Mariscal, gefe superior del ejército unido, y felicitarle á nombre de S. E. el Presidente por los rápidos progresos de la causa del órden.—Dios guarde á V. S.—Sr. Secretario general.—*Mariano de Sierra.*

—

República Peruana—Prefectura del Departamento.—Lima, Enero 2 *de* 1836.

Sr. Administrador de la Aduana de esa capital.

Siendo graves las urgencias del erario, y debiendo tomarse medidas capaces de sacar al Gobierno de sus apuros, y hallándome investido de facultades amplias para dictar las medidas que crea oportunas para la salvacion del país; he resuelto que los efectos ó especies que se despachen de esa Aduana, pagarán los derechos íntegros, segun el arancel que regia antes de la sedicion del 23 de Febrero último.

Los derechos se pagarán al contado, una tercera parte en plata efectiva, y las dos terceras en villetes del crédito nacional; se entiende de los que hubiese espedido el gobierno legal.

Los derechos del fondo de arbitrio se pagarán tres cuartas partes en plata al contado y una cuarta parte en villetes del crédito público de la clase ya indicada.

El derecho del consulado, almacenage y esportacion se pagarán al contado y en dinero efectivo.

Sin respecto á persona alguna, no se entregará ningun artículo de los depositados en esa aduana, sin haber chancelado y pagado sus respectivas polizas.

Estas disposiciones durarán tan solo por ocho dias, lo que se hará entender al comercio para su conocimiento.

Así mismo prevengo á V. S. active por cuantos medios sean posibles (hasta hacer uso de las facultades coactivas) el cobro de las deudas pendientes.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S.—*Tomas Flores.*

—

El ciudadano Luis José Orbegoso Presidente provisional de la República &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

I. Que una triste esperiencia ha acreditado, que de la licenciosidad de la imprenta emanan las revoluciones.

II. Que por este abuso pierden su respetabilidad el gobierno y las autoridades constituidas, y padece el honor de muchos ciudadanos, corrompiendo la moral pública.

III. Que la salud de la patria es la suprema ley, y el gobierno está en el deber de adoptar cuantas medidas conduzcan á que no se repitan males de tamaña trascendencia; en uso de las facultades estraordinarias de que me hallo investido;

DECRETO.

Art. 1.° Durante la guerra se establece en esta capital una junta censoria de imprenta presidida por el Dr. D. Miguel Gaspar Fuente Pacheco, y compuesta de los vocales Dr. D. Martin Garro y D. José Dávila Condemarin.

2. Ningun impresor, bajo de responsabilidad, admitirá artículo alguno, que no esté con el pase de la junta.

3. La junta no permitirá la impresion de escritos subersivos, que ataquen las leyes, al gobierno, á las autoridades, á los particulares ó la moral pública.

El Ministro de Estado Secretario General queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 11 de Enero de 1836.—LUIS JOSE ORBEGOSO.—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra.*

—

OTRO.

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 21 de Mayo último por el que se permitia la libre estraccion de pastas de oro y plata, fué á mérito de que hallándose convulsionada casi toda la república por los facciosos enemigos del órden público, no habia espedita en ella una casa de moneda, y á que en el dia la hay por la victoria reportada en Yanacocha por el Ejército Unido: en virtud de las facultades estraordinarias con que me hallo investido

DECRETO.

1.° Queda derogado en todas sus partes el decreto de 21 de Mayo de 1835.

2. Los individuos que la franquicia que se les concedió por el precitado decreto tengan pastas de oro y plata podrán estraerlas hasta que se cumplan quince dias despues de la publicacion de este decreto.

3. A los que, espirado este tiempo, se les encontrase con pastas de oro y plata con direccion á la costa, les serán decomisadas estas, y los contraventores juzgados como contrabandistas.

El Ministro de Estado Secretario General queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.—Dado en la heroica ciudad de los libres de Arequipa á 9 de Octubre de 1835.—LUIS JOSE ORBEGOSO.—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra.*

—

OTRO.

CONSIDERANDO:

I. Que los habitantes de la capital han manifestado un entusiasmo heróico por sostener el órden legal, y repeler los pequeños restos de los sediciosos que se han refugiado en las fortalezas del Callao.

II. Que es probable que Salaverry, destruido que sea en el Sud, regrese al Callao, con el objeto de ver si puede tomar esta capital.

III. Que es del deber de todo ciudadano ponerse sobre las armas de un modo ordenado.

DECRETO.

Art. 1.° Todos los peruanos del fuero comun existentes en la capital, desde la edad de 15 años á 50, se presentarán en el término de cuatro dias de la fecha á los jefes de guardia nacional para ser enrolados en los cuerpos respectivos,

2. Los que cumpliendo con tan sagrado deber se alistaren en los cuerpos de la guardia nacional no serán enrolados de manera alguna en el ejército, y no se les obligará á salir fuera de la capital; pues el objeto es defenderla.

3. Quedan exceptuados del alistamiento general, los empleados civiles y demas individuos que por la ley estén exentos.

El Ministro de Estado Secretario general queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 12 de Enero de 1836.—17 de la Independencia—y 15 de la República.—LUIS JOSE ORBEGOSO.—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra.*

—

El ciudadano Luis José Orbegoso, Presidente provisional de la República &c. &c.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario formar fondos para subvenir á las urgencias actuales, y que se restablezca completamente el órden público.

2. Que la recaudacion de las cantidades adeudadas al estado desde el tiempo del gobierno español y de las contraidas durante la independencia, es uno de los medios mas efectivos.

3. Que la rebaja á los deudores, hará mas fácil y espedito el cobro de las cantidades adeudadas. En virtud de las facultades estraordinarias de que me hallo investido

DECRETO.

Art. 1.° Todos los deudores al Estado en tiempo del gobierno español, residentes en este departamento gozarán la rebaja de la mitad de su deuda, si entregan la otra en dinero contante, en el término de quince dias de la publicacion de este decreto.

2. Los que hayan contraido deudas á favor del Estado, desde que el ejército libertador ocupó la capital, hasta fin del año pasado de 1834, gozarán de la rebaja de una tercera parte, si entregan las dos restantes en el término concedido en el artículo precedente.

3. Los deudores que vencido el término señalado no chancelen sus deudas, serán ejecutados con todo el rigor de las leyes, y disposiciones vigentes, y segun lo demanden las circunstancias.

4. Quedan exceptuados de la rebaja los deudores á la aduana por derechos de almacenage.

El Ministro de Estado Secretario General, queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 15 de Enero de 1836.—LUIS JOSE ORBEGOSO.—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra.*

MEJICO.

Con referencia á las noticias que se nos acaban de comunicar por la via de Guayaquil, sabemos que en los primeros dias de enero último llegó allí un buque con procedencia de Acapulco en 20 dias de viage, el que trajo varios impresos mejicanos de los que constaban un gran núm. de actas municipales de la mayor parte de las ciudades y pueblos de aquella República, en las que se ofrece á Santa-Ana la presidencia vitalícia. Santa-Ana permanecia en su hacienda, y se acababa de dirigir al gobierno de la capital, pidiéndole que diese la iniciativa para la convocacion, de una asamblea ó convencion nacional, que deliberase sobre el tenor de las actas municipales, ó mas bien diremos para que sancionase su acceso al mando con aquel carácter, echando por tierra consiguientemente una de las primeras leyes constitucionales de la República.

En jeneral, los pueblos se manifestaban cansadísimos de la guerra civil, y no parece estraño que el deseo de asegurar la paz pública, les haga premiar con el mando vitalício los esfuerzos del mas constante perturbador del órden.

La raza de color que habita el litoral de Acapulco, era la única parte de la poblacion mejicana que permanecia sustraida de la influencia de Santa-Ana, sin embargo, se asegura que las tropas estacionadas en Acapulco se habian pronunciado en su favor arrestando al jefe que las mandaba.

ECUADOR.

Sabemos por las últimas fechas de Guayaquil, que á fines de enero último debia embarcarse con destino á Valparaiso, un ministro público acreditado cerca del gobierno de Chile, y que este carácter lo revestia el señor coronel Gonzales, exministro de Hacienda del gobierno del señor Rocafuerte y secretario general del ex-presidente general Flores.

El bergantin de S. M. B. *Sparrow*, debia salir á la fecha de las últimas noticias para Cobija, y aguardar allí la prócima remesa de dinero de Potosí para conducirla á este puerto. Parece muy probable que en breves dias se verifique su arribo. Se cree que no bajará de 350,000 duros.

INTERVENCION

De Bolivia en los asuntos del Perú.

La gaceta oficial de Nueva-Granada y la del gobierno del Ecuador, contienen largos artículos por los que reprueban de la manera mas franca y esplícita la intervencion boliviana en los negocios del Perú. Los principios manifestados por ambos órganos oficiales, los consideramos conformes con liberalidad de las instituciones americanas; y las consecuencias deducidas de esos mismos principios no menos atendibles, si se fija la consideracion en lo que importará para lo venidero un precedente tan remarcable, que podria servir para relajar las garantías q' aseguran la completa independencia de las nuevas repúblicas americanas entre sí.

—

Por disposicion superior se mandó sumariar al capitan de fragata don Roberto Simpson, acusado segun estamos informados de haber recibido á bordo del Bergantin nacional de guerra *Aquiles*, en la bahia del Callao, uno ó dos oficiales desertores de las tropas del G. Salaverry.

Sabemos que el comandante Simpson, atendiendo al sentido literal de un artículo expreso de sus instrucciones, no trepidó en dar asilo á un jefe y un oficial de las tropas de Salaverry, por considerarlos en el caso de simples individuos perseguidos por opiniones políticas. Supo-

nemos que el Supremo gobierno habrá querido que se compruebe la regularidad en su comportacion del comandante del *Aquiles*, en su estadía del Callao, y qu para lograrlo se habrá excitado el juicio al cual se halla sometido el señor Simpson.

VENEZUELA.

Despues del motin de las guarniciones de Valencia y Caracas, que produjo el destierro del presidente Vargas á la isla de San Tomas, y la bizarra conducta del general Paez, que en poco mas de 15 dias echó por tierra los planes de los facciosos y restauró al Presidente al egercicio legal de sus funciones, la hidra de la anarquia puso en fermentacion todos los elementos de desórden, para hacer sozobrar la autoridad constitucional de la República, y malograr los resultados del esfuerzo leal y glorioso con que el general Paez parece sostenerla. Aún no se habia logrado aquel resultado por los facciosos, que alli se titulan *reformistas*, pero la guerra civil habia recibido un pávulo estraordinario que amenazaba devorar los frutos de la paz y buena administracion de aquel pais en los últimos 8 años.

Continuando la série de los sucesos que ya tenemos publicados sobre los recientes acontecimientos de Venezuela, añadiremos bajo el testimonio de noticias recibidas ayer por la via de Guayaquil, que los facciosos de Caracas emigraron en su mayor número á Cumaná, tan luego como Paez marchó desde Valencia sobre aquella capital. Dichos emigrados en su mayor parte, eran gefes antiguos de la revolucion; hijos de la fortuna, descontentos con la sencillez de su existencia actual. A su arribo á Cumaná, se les incorporó el general Monagas, gefe de reputacion y bastante popularidad en las provincias de Oriente en Venezuela. Monagas dió un nuevo carácter á las pretensiones de los revolucionarios. Despues de colocarse á su frente, declaró que el deseo de todos los *antiguos patriotas* de Venezuela, (asi se llaman á sí mismos los militares descontentos) era no solo el de recabar reformas mas constitucionales, sino tambien el de reintegrar la antigua Colombia. Monagas por consiguiente vuelve á hacer resonar el grito de unidad de la antigua República, del mismo modo que lo hizo en la época en que se vió caducar la influencia del general Bolivar, por querer sostener la misma causa.

El general Paez, autorizado completamente por el Presidente Vargas, llamó á las armas algunos miles de hombres y formó tres divisiones que componian un ejército respetable, con el cual marchó sobre Cumaná para atacar á los revolucionarios. Monagas se dirigió á Paéz haciéndole proposiciones, y recibió por contestacion la oferta de un indulto á nombre del Gobierno de la República, que Monagas repulsó abiertamente. El general Paez participó inmediatamente que desde entónces quedaban abiertas las hostilidades. Hasta aquí llegan las noticias de aquella parte de Venezuela.

En Maracaibo, en donde mandaba el general Montilla á nombre del gobierno, habian ocurrido sérios acontecimientos. El general Farias con una columna de descontentos se dirigió á tomar aquella plaza, y Montilla con la pequeña guarnicion que tenia á sus órdenes se encerró en la ciudadela. Inmediatemente salió de Caracas en su auxilio una fuerza respetable á las órdenes del general Carreño, que hizo levantar el sitio á Farias dispersándole su fuerza.

En Puerto-Cabello tuvo lugar una desagradable ocurrencia, entre la guarnicion veterana de aquella plaza y la milicia. Una compañía de la fuerza veterana atacó el cuartel de la milicia y originó muchas muertes recíprocas. La mayor parte del vecindario emigró, y el Gobierno de la República se ocupaba de apagar por esta otra via los fuegos de la discordia intestina.

Se aguardaba con impaciencia el resultado de las operaciones del general Paez sobre Cumaná.

PUERTO RICO.

Por documentos dignos de toda confianza se deduce que la totalidad de la produccion de esta isla, durante el año de 1834, fué la siguiente—

Azúcar........	60,000 bocoyes.
Café	20,000,000 libras.
Tabaco	6,000,000 libras.
Algodon........	1,000,000 libras.
Miel de purga...	20,000 bocoyes.
Cacao	13,000 fanegas.

La suma total de las exportaciones ascendió á mas de cuatro millones y quinientos mil pesos, de cuyo valor han salido en buques de los Estados Unidos mas de los dos tercios. El comercio de esta nacion en todos los puertos de la isla se eleva á 37 mil toneladas; un quinto de este comercio se hace en la capital. La poblacion total se calcula en 350 mil almas, incluyendo 50 mil esclavos y otros tantos libres de color. En 1820 las esportaciones llegaban apénas á 2,000,000 pesos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

PARANA, Marzo 3 de 1836.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Esteriores de la República.

El Gobierno de Entre Rios ha recibido la respetable nota circular duplicada fecha 28 de Enero último, y el número 3,799 de la Gaceta Mercantil en que se registra el decreto que S. E. ha tenido á bien expedir privando á los habitantes de aquella provincia de toda comunicacion con el ex-canónigo Dr. D. Pedro Pablo Vidal, residente en Montevideo, por estar cierto de ser este mal eclesiástico el autor del libelo anónimo titulado *Federacion, Constitucion, Nacionalizacion*; cuyos nombres sagrados quiere hacer servir á sus pérfidos y alevosos fines.

Penetrado el Gobierno de la justicia con que S. E. ha dictaddo el referido decreto no ha podido menos que segundar la medida dictando, lo que en copia legalizada, se acompaña á S. E. para su satisfaccion, y á fin de que teniendo la debida publicidad se abstengan los pérfidos maquinadores unitarios de calumniar á los beneméritos federales constituidos en alto rango por sus eminentes servicios y muy principalmente á S. E. que tiene la primera categoría de la República por el doble encargo de entretener sus relaciones esteriores.

Dios guarde á S. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE.
EVARISTO GARRIEGOS.

No pudiendo este Gobierno dudar, que el ex-canónigo Dr. D. Pedro Pablo Vidal, es el autor del libelo anónimo titulado *Federacion, Constitucion y Nacionalizacion*, cuyo objeto principal, segun se observa por su mismo contesto, ha sido convulcionar á la República, y encender en ella la guerra civil: ha acordado y decreta lo siguiente.

Art. 1.—Ningun habitante de la provincia ni persona que resida en ella, podrá tener comunicacion epistolar ni de ninguna otra clase, directa ni indirecta por si ni por interposita persona con el espresado Dr. D. Pedro Pabla Vidal.

Art. 2.—Todo el que recibiere comunicacion por escrito ó verbal de dicho individuo sobre cualquiera asunto, lo pondrá inmediatamente, y sin demora en conocimiento del Gobierno.

Art. 3.—El que infrinjiere cualesquiera de los artículos anteriores, será considerado como sospechoso ó traidor á la República, perturbador del órden público; y castigado segun las circunstancias del caso.

Art. 4.—Comuníquese el presente decreto á los jueces mayores de la provincia, y al Gefe de Policía para los fines y efectos consiguientes; publíquese, y fíjense ejemplares en los parajes públicos.

Dado en el Paraná, á 3 de Marzo de 1836.

ECHAGUE.
EVARISTO GARRIEGOS.
Corresponde al original.—*Garriegos.*

¡ VIVA LA FEDERACION !

CIRCULAR.

GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO }

Santiago, Febrero 18 de 1836.

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Altamente interesado el Gobierno de Santiago en la buena reputacion del distinguido gefe que preside á la benemérita Provincia de Buenos Aires, tiene el honor de remitir á S. E. el adjunto impreso que pone de manifiesto el patriotismo y virtudes de aquel, proclamadas por su grande amigo el Ilustre Gobernador de Santa Fé.

Dígnese S. E. darle toda la publicidad posible para que llegue á noticias de todos esta victoriosa refutacion del papel incendiario que los malvados unitarios han enviado misteriosamente á los pueblos bajo el insidioso título de *Federacion, Constitucion, Nacionalizacion.*

Dios guarde á S. E. muchos años.

LELIPE IBARRA.
ADEODATO DE GONDRA.

NOTA.—El impreso á que se refiere la antecedente importante nota, ya ha visto la luz pública en el Diario del dia 12 de Febrero.

El Coronel Mayor D. Fernando Villafañe, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca, &.

Para evitar los avances funestos de la anarquía aunque la tranquilidad pública, se halla afianzada: siendo responsable del reposo público para contener las noticias alarmantes, é invectivas criminales que de palabra, ó por escritos anónimos hacen circular los unitarios anarquistas de afuera, con la idea de desmejorar la opinion, y crédito bien cimentado de los Gobernadores que presiden las Provincias de la Confederacion, y sostienen la Santa causa Nacional de la Federacion; el Gobierno de Catamarca en uso de las facultades ordinarias y estraordinarias, ha acordado y decreta.

Art. 1.—Todo individuo que recibiese por el correo, ó personas particulares, impresos, ó manuscritos incendiarios denigrantes de los altos respetos de los Gobiernos de la Confederacion, no presentándolos en el acto al Capitan General, ó al juez de vigilancia, será espulsado de la Provincia como persona peligrosa al órden público y sospechosa.

2.—El que hiciere circular, ó leer esta clase de papeles aunque los presentase despues, será sugeto á la pena impuesta en el artículo 1.°

3.—Circúlese á los Gobiernos, publíquese, y dese al Registro Oficial.

Casa de Gobierno en Catamarca, á 24 de Febrero de 1836.

FERNANDO VILLFAÑE.
N. B. DE BONETO.
Ante mí—*Bernabé Correa.*

Se publicó como se manda, y consta.—*Correa.*
Está conforme.—*Pedro Salazar.*
(Oficial de Secretaría.)

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL GOBERNADOR DE SANTIAGO DEL ESTERO. }

Santiago, Marzo 1 de 1836.

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Con la distinguida nota de 28 de Enero ha recibido el Gobierno de Santiago el número 3799 de la Gaceta Mercantil, en el que se registra el Decreto que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires ha tenido á bien expedir privando á los habitantes de esa Provincia de toda clase de comunicacion con el ex-Canónigo Dr. D. Pedro P. Vidal residente en Montevideo, autor del libelo anónimo titulado *Federacion, Constitucion, Nacionalizacion.*

Bien penetrado el infraescrito de la justicia y utilidad de esta medida tiene el honor de asegurar á S. E. que ha dictado ya las providencias concernientes á segundarla decididamente y por parte de esta Provincia es indudable que se conseguirá el objeto que en ella se propone.

La adjunta circular dirigida á todos los Gobiernos Confederados manifiesta claramente los sentimientos que animan al de Santiago á este respecto. Quiera S. E. considerarla como un homenage debido al mérito, y como un testimonio del mas alto aprecio.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.
ADEODATO DE GONDRA.

¡ VIVA LA FEDERACION ARGENTINA !

EL GOBERNADOR DE CORRIENTES. }

Corrientes, Marzo 18 de 1835.

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia,

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito Gobernador de Corrientes tiene el honor de dirigirse y S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, para acusarle el recibo de la circular de 28 de Enero último, á la que se sirve adjuntarle S. E. el núm. 3799 de la Gaceta Mercantil de esa Ciudad, en el que se registra el decreto que ha tenido á bien expedir S. E. en la citada fecha privando á los habitantes de esa Provincia y personas residentes en ella, de toda clase de comunicacion con el ex-Canónigo de esa Iglesia Catedral Dr. D. Pedro Pablo Vidal residente en Montevideo.

Desde que el infraescrito se ha instruido del contesto del libelo anónimo titulado *Federacion, Constitucion, Nacionalizacion*; y que S. E. cerciorado de los manejos que ha tenido á este respecto el Dr. Vidal, ha creido importante expedir el enunciado Decreto, no debe dudar un momemo que animado el infraescrito de los mas vivos deseos de afianzar la paz interior entre todos los Pueblos Confederados, prestará su mas decidida cooperacion á una medida, cuya tendencia solo tiene por objeto impedir que con semejantes maniobras se trastorne el órden en la República, y se encienda en ella la guerra civil.

Dios guarde á S. E. muchos años.

RAFAEL ATIENZA.
EUSEBIO A. VILLAGRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EE GOBERNADOR DE MENDOZA. }

Mendoza, Marzo 17 de 1836.

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la República.

Ha recibido el Gobierno de esta Provincia el oficio duplicado fecha 31 de Octubre de 1835, con copia legalizada y adjunta de la contestacion dada por nuestro Ministro de R. E. al encargado de negocios y del Consulado General del Imperio del Brasil, y encontrándola arreglada á los principios, que reglan el derecho internacional y al interes de ambos paises, queda siempre segundando en su provincia lo que S. E. ha prometido al Gobierno brasilero por medio del Ministerio de R. E. á nombre de la Confederacion Argentina, y puede asegurar a S. E. el Gobierno de Mendoza que por parte de los ciudadanos mendocinos no será comprometida en modo alguno la paz y religiosidad en el cumplimiento de la promesa.

Dios guarde á S. E. muchos años.

PEDRO MOLINA.
JUAN DE ROSAS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General interi de la Provincia al Pueblo.

Ciudadanos.— Penetrado de gratitud por la distincion con que me ha honrado la H. Sala de RR. colocándome con su voto unánime en la primera Magistratura de mi pais, he querido corresponder á tan alta confianza sacrificando mi reposo en su servicio. En las árduas y críticas circunstancias en que se halla la Provincia, el prestigio del mando nada presenta que pueda lisongear. Rodeado de dificultades de toda clase, solamen te ofrece trabajos y compromisos; pero, á pesar de mi insuficiencia, nada me arredra. No tengo que ofreceros sino mis deseos de vuestro bien. A este objeto no reservo aun mi propia vida si fuese necesario sacrificarla.

Compatriotas.—Me es satisfactorio anunciaros que, los disgustos y desconfianzas que habia suscitado la morosidad en cumplir nuestros compromisos con el Gobierno de la Rioja han desaparecido ya. Absteneos (os ruego) de acrecentar nuestros males con actos irritantes, que serán castigados ejemplarmente seguros de que vuestras justas quejas serán atendidas y remediadas. Apuraos en ayudarme á restablecer la tranquilidad y la paz alevosamente interrumpida por las tenebrosas maquinaciones de una faccion ominosa y detestable, que os juro perseguir y aniquilar.

San Juaninos Pacificos y Virtuosos.—Descansad en la proteccion de un Gobierno paternal, que solo será inexorable con los unitarios perturbadores del órden, y del perverso infractor de la ley. Reposad en estos votos de vuestro mejor amigo.

NASARIO BENAVIDES.

San Juan, Febrero 28 *de* 1836.—27—21—7.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL GOBERNADOR DE SAN LUIS. }

San Luis, Abril 1 de 1836.

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argeniina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El Gobernador de San Luis ha recibido la nota circular de 28 de Enero que S. E. le ha dirigido é incluso el número 3799 de la Gaceta Mercantil, en el que se registra el decreto

expedido, á efecto de privar á los habitantes y residentes en la Provincia de su mando toda clase de comunicacion con el Ex-Canónigo Dr. D. Pedro Pablo Vidal, ligado á los traidores y perfidos unitarios. Por ese mismo órden y en los mismos términos, ha privado el Gobierno de San Luis las relaciones con el enunciado Canónigo. Todo se ha mandado publicar por Bando en esta Ciudad, y circular ejemplares de él en todos los Departamentos de Campaña.

El Gobierno de San Luis nada ha tenido que estrañar en la conducta vil, traidora, á ingrata de ese individuo por que este es el carácter de todos los unitarios sea cual fuere la tierra que haya tenido la desgracia de producirlos. Es por esto que con el mayor esmero trabaja en disipar la pestilencia que estos malvados exhalan sobre la República Argentina en sus últimos y moribundos desahogos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JOSE GREGORIO CALDERON.

RAFAEL ANTONIO DIAZ,
Ministro General Interino.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE MENDOZA.

Mendoza y Marzo 17 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. E. de la República.

Con fecha 28 de Enero ha venido á manos del infrascrito la comunicacion oficial de S. E. respecto de un libelo con título de *Federacion, Constitucion y Nacionalizacion*, y el núm. 3799 de la Gaceta Mercantil de esa ciudad acompañado, y en él inserto el decreto que prohibe á los habitantes de Buenos Ayres tener comunicacion epistolar ni de ninguna otra clase, directa ó indirecta, por sí, ni por interposita persona con el ex-canónigo Dr. D. Pedro P. Vidal por hallarse S. E. cerciorado ser el autor de él. En contestacion á ella, cumple el que subscribe con asegurar al Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, que aunque por cartas de particulares tuvo noticia en aquel tiempo de la aparicion de ese papel cuyo objeto no era el de su título, sino muy diverso, pues debia faccionar mas y mas la sociedad Argentina y destruir los baluartes en que debe apoyarse para salvar de mayores desgracias, tomó todas las medidas necesarias para saber si existia algun ejemplar en la Provincia, y còmo se hubiese introducido, teniendo por resultado no haber encontrado un solo ejemplar.

Pero en precaucion de todo hará el que subscribe publicar y observar lo decretado por S. E. sea respecto del Dr. Vidal ó cualquiera otra persona que quiera privar á Mendoza de la tranquilidad y buen órden que disfruta; pues siendo el primer deber del Gobierno, no omitirá medio ni economisará castigo que ponga á cubierto su pueblo de tentativas destructoras de la moral, fortuna y vida, y de los principios que en favor de la Causa Santa de la Federacion ha proclamado.

Dios guarde á S. E. muchos años.

PEDRO MOLINA.

JUAN DE ROSAS.

ESPECIES METALICAS.

ABRIL 12.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	124	4		
——Pátrias	121			
Pesos fuertes	7	6		
——Pátrios	7	4		
——Patacones	7	6		
Macuquino la de cordon	7	3		
Cortada	7			
Fondos públicos del 6	71			
Acciones de Banco	160			

Cambio sobre Inglaterra á $6\frac{7}{8}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 9.
3.ª PUBLICACION.

D. Felipe David, 1 sirviente,	Montevideo
Remigio de la Concha,	id.
Benito Zabala,	Rosario
Miguel G. Meudez,	id.
Luciano Lista,	Banda Oriental
Agustin Crespo, 1 hermana, 2 hijos,	id.
Ciriaco Martinez,	id.
Juan Souza Martinez, su esposa, 3 hijos,	Entre-Rios
José Boston, 1 peon,	Cordoba.

DIA 11.
2.ª PUBLICACION.

D. Ramon J. Garcia, y 1 criado	Montevideo.
Gerónimo Silva, su esposa y una hija	Entre-Rios.
Baltazar Bilche	B. O.
Lorenzo Navarro	Entre-Rios.
Juan J. Arenas	Mendoza.
Agueda Aguirre y 1 hijo	B. O-

DIA 12.
1.ª PUBLICACION

D. Manuel Barreiro,	Montevideo.

¡VIVA LA FEDERACION!

Serenos.

—

CAJA.

DEBE.

Por sobrante de Febrero		765
Por recibido de los señores comisionados de manzana segun nómina		13,471 6
		14,236 6

HABER.

Por ajuste de 6 Ayudantes, 104 Serenos, 18 Suplentes de No. y 21 meritorios, de su servicio en el mes concluido segun planilla	12279 4	
Por pagado á D. Mariano Pizarro, resto de la pintura de los faroles y tablilla nueva del Departamento	325	
Por diferencia encontrada en la suma de la nómina de los Sres. Comisionados de manzana, que se publicó conforme con el libro de caja	599 4	
Por gastos de oficina, segun cuenta del Ayudante de guardia	44 3	
Por impresiones de papeletas, y circulares pagadas á Arzac y á D. Pedro Ponce	231	
Por 1 linterna que pintó el Sereno Horta	5	
Por comision de $13,471 6 rs. pagada á los Serenos que recaudaron al 5 por ciento	673 5	14,158 6
Sobrante á Abril		78 6

Buenos Ayres, Abril 6 de 1836.

FELIPE BOTET,—Tesorero.

V.° B.°—JOSE OLAGUER FELIU.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIAS 10 y 11.

—

DE HOMBRES.

Entraron	10
Salieron	9
Muertos	2
Existentes	247

MARITIMA.

SALIDA.

—

Barca inglesa *Lancashire Witch*, para Montevideo y Liverpool.

BUQUES A LA CARGA.

Para Paisandú y Salto,

Para el dia 13 del corriente, sale la balandra CARMEN. Quien quiera cargar ó ir de pasage puede ocurrir á la calle del Perú No. 183.

a6—

Para el Havre de Gracia,

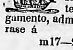

La muy velera y de primer viage barca francesa LE SOLEIL, su capitan J. B. Maugendre, teniendo contratado la mayor parte de su cargamento, admite todavia flete y pasageros. Para tratar, ocúrrase á

C. COCHARD,
Calle de la Flórida núm. 45

m17—20s

AVISOS NUEVOS.

AL PUBLICO,

La funcion que se preparaba en la Iglesia de San Ignacio y Parroquia de la Catedral al Sud, se ha suspendido á causa del mal tiempo hasta el Domingo próximo 17 del presente. Buenos Aires, Abril 12 de 1836.

Se vende,

UNA pulpería bien acreditada y en la actualidad con poco principal, situada en la calle de Méjico número 27 esquina á la de Balcarce.

a12—1g

Aviso.

Se venden como 300 bueyes. El que guste comprarlos ocurra á la calle de Cangallo No. 96.

a12 3s

AVISO.

En la cochería de San Juan calle de las Piedras No. 101, hay en venta una galera grande propia para viajar y un carro sopanda. En la misma casa se alquilan coches y galeras á precios equitativos.

a9 3pn

☞ *Ojo á los Federales.*

EN el almacen naval de D. ESTEVAN VALLET, No. 28 calle de la Alameda, se encontrarán de venta, para las funciones federales que se van á celebrar para el aniversario del nombramiento del ILUSTRE RESTAURADOR, banderas de todos tamaños y hechuras, principalmente del color punzó, y á precios sumamente equitativos. a11—5p

Aviso á las Damas.

ABANICOS con el retrato del RESTAURADOR DE LAS LEYES, se acaban de recibir de Francia, y se encuentran de venta en la merceria sita en la esquina frente del Colegio.

a11—4p

PAPEL FINO

COLOR **ROSA,**

PARA toda clase de impresiones y para cartas, se halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza media cuapra para el Colegio número 37.

NOMINA de los señores Comisionados de manzana, que han entregado la subscripicion de su respectiva en el mes anterior.

NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO.		
D. Patricio Sanchez	215	
ENERRO.		
José Maria Benavente	80	
Francisco R, Socas	67	
ENERO Y FEBRERO.		
Manuel Carrera	80	
Esteban José Moreno	231	
FEBRERO.		
Manuel Parellon	92	
N. Mariño	33	
Pedro Cox	125	
Antonio Cáneba	280	
José Benites	121	
Manuel de los Santos Silva	74	
Justo Daract	177	
Matias Averastegui	68	4
Antonio Cateura	84	
José M. Posse	186	4
Juan Gil	128	
José Diaz	122	
Bernardino Roseti	178	
Juan Triay	103	4
Mariano Pestaña	181	
Ramon Carbajal	105	4
Bernardino Benguria	358	
N. Santillan	155	
Feliciano Cabrera	86	
Hilario Gonzalez	106	
Juan Sustaita	104	
Juan Hegimbothon	126	
Manuel Saubidet	30	
José Jara	75	
Pedro Telechea	92	
Justo Ramon Rodriguez	88	
Juan de Vtctorica	128	
José Antonio Texeira	103	
Gabriel Lopez	136	
José Meriño	71	
Rafael Escobar	90	
Juan Camacho	132	4
Gregorio Espinosa	81	
Bernardo Parapar	149	
Miguel A. Saenz	177	
Francisco Soreda	95	
Domingo Guerra	81	
Francisco Sosa	4	
Bernabé Ferreira	89	
Gregorio Garcia	91	
Alvaro Alzogaray	98	
Diego Ruiz	100	
Felipe Botet	245	
Felipe Botet, por F. L	200	
FEBRERO Y MARZO.		
Francisco Rodriguez Socas	129	
MARZO.		
N. Mariño	110	
Pedro Auli	90	
Carlos Maria Huergo	72	
Manuel Carrera	270	
José Joaquin Rute	78	
N. Santillan	173	
Manuel Parellon	95	
Bernardo Blanco	257	
Jorge Fairfield	70	
Juan Carlos Rosados	330	
Santiago Albarracin	125	
Cayetano Barbosa	108	
Antonio Isla	224	
José Olaguer Feliú	262	
Fernando Antonio Canedo	152	
Justo Daract	185	
Pedro José Guido	432	
Máximo Castellanos	155	
J. Victor Islas	133	
Juan Rosa Fernandez	120	4
Feliciano Cabrera	96	
Juan A. Rivera	477	
Felipe Botet	261	
Augusto Favier	191	4
Bernardino Benguria	330	
Rafael Pereira	120	
Francisco Sosa	100	
Saturnino Pedriel	75	
Francisco Arrascaeta	120	
José Rubio	85	
Antonio Cornet Prat	141	
Saturnino Unzué	47	
Juan Ferrer	130	
Anacleto Ponsati	104	
Juan Sosa Diaz	85	
José Maria Agote	277	
Manuel Lopez	121	
Juan Gil	129	
Luis Matos	119	
Francisco Berdier	237	
Francisco Dozo	108	
Suma total	13,471	6

Devocionarios &c.

APologia católica, 2 tomos; Gobierno eclesiástico, 1 t.; Constitucion religiosa, 1 t.; Division de Obispados, por Llorente, 1 t.; El Mes de Maria, 1 t.; El Código eclesiástico, 1 t.; Ejercicio cotidiano, 3 clases, con láminas, 1 t.; Pensamientos sólidos, 1 t.; Ceremonias de la Misa, 1 t.; Jubileo del Año Santo, 1 t.; Libertades de la Iglesia, 3 t.; Manual de los Inquisidores, 1 t. Meditaciones cristianas, 1 t.; Nuevo Testamento, 1 t.; Novenas del Cármen, del portentoso San Benito, del Corazon de Jesus, de Santa Ana, de san Antonio, de Santa Lucía, del Rosario, de San Roque, de San Francisco de Asis; El Salmo Miserere, 1 t.; Nueva jornada Cristiana con láminas, 1 t.; Ordinario de la misa pasta dorada muy fina de tafilete punzó con láminas, 1 t., Octavarios, 1 t.; Diurnos, 1 t.; Breviarios de 1832 muy finos y dorados, 5 t.; Procesionale romanum (canto llano) 1 t.; Práctica de visitar los Sagrarios, 1 t.; Pensamientos cristianos con láminas, 1 t.; Ramillete de divinas flores, 1 t.; Sacerdote santificado, 2 t; Saavedra, corona gótica, 7 t.; Selvagio, antiquitatum cristianorum, 3 t.; Trisagio Seráfico, 1 t.; Las obras del ilustrísimo D. Juan de Palafox y Mendoza, 15 t.; Biblia en castellano hermosa edicion con muchas láminas muy finas, 14 t.; Catecismo romano traducido del latin al castellno por D. Lorenzo de Manterola, 2 t.; El grande hijo de David mas perseguido Jesu-Cristo 3 t.; Compendio histórico de la religion por D. José Pinton, 1 t.; La virtud para todos los estados, 3 t.; Caton de San Casiano, 1 t.; Catecismos del ilustre Fleury; El Alma al pie del Calvario, 2 t.; Evidencia de la religion, 2 t.; Camino del Cielo, 1 t.; Imitacion de Cristo, 1 t.; Visitas al Santo Sacramento, 1 t.; Poema de la religion, 1 t.; Los Mártires, 2 t.; Evidencia del cristianismo, 1 t.

En la Libreria de la Independencia No. 60 calle del Perú, cerca del Correo viejo.

Aviso.

EN el almacen nuevo calle de la Florida frente á la Botica del Sr. Gallardo núm. 108½, se venden los artículos siguientes—

Azucar blanca á 5, 6, 7 y 8 reales libra
Idem de pilon á 10 id. id.
Yerba paraguaya á 3 ps. y á 20 rs. id.
Idem parnaguá á 10 rs. y á 1 ps. id.
Arroz carolina á 5, 4 y 3 reales id.
Papas inglesas á 4 rs. lib. y á 11 pesos arroba
Té de todas clases superior
Café molido, id. canela
Pimienta negra molida
Fideos de Génova
Garbanzos de España
Bacalao superior
Ungos recien venidos de Génova
Salchichon de Bolonia superior
Manteca fresca, se recibe dos veces por semana
Aceite frances, id. sevillano
Sardinas en aceite, id. en salmuera, y muchos otros artículos de almacen.
Vino de Burdeos superior á 3 pesos, á 20 y 18 reales
Idem de idem á 6 reales cuarta
Carlon superior á 4 rs. la cuarta, y el frasco á 14 reales
Id. de id. mejor á 5 rs. id., id. id. á 18 id.
Id. seco de Málaga á 1 peso id., id. id. á 3 $ 4 rs.
Id. de madera á 1 id. id., id. id. á 3 $ 4 rs.
Id. embotellado á 2 id.
Coñac superior galon 7 id.
Id. botella á 20 reales
Ginebra de Olanda botella 20 reales

a12—

Aviso Oficial de la Policía.

EL Gefe de Policia ha recibido órden del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir, que á todo individuo á quien se le oyere por las calles; pulperias ó en cualquiera otra parte, hablar ó proferir alguna palabra ó palabras obscenas ó descorteses, los jóvenes ó muchachos serán destinados á tambores y trompas en los cuerpos de línea, con recomendacion para que no se les afloje ejercicio tarde y mañana, á fin de que sean corregidos en un vicio tan perjudicial á la sociedad; y los hombres destinados al servicio de las armas en los referidos cuerpos por 4 años. Con prevencion igualmente, que los esclavos serán castigados por la primera falta con cien azotes en la cárcel pública, con doscientos en la segunda, y trescientos en la tercera.

Del mismo modo serán destinados á tambores y trompas los muchachos que se encuentren por las calles y demas lugares públicos, jugando á la cañita, el hoyito, changuita, montoncitos, ó en alguna otra cosa mal entretenidos.

Son responsables del puntual cumplimiento de esta disposicion, los Comisarios, Alcaldes, Tenientes de barrio y Vigilantes de Policia.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1836.

BERNARDO VICTORICA.

Los Huevos de Pascua

Cuento moral y muy instructivo para los niños de ambos sexos, publicado por el canónigo SMIHD. Un tomito en papel fino y de buena impresion. Se halla en la Imprenta Argentina, de la plaza á media cuadra para el Colegio número 37.—Precio 4 res.

REMATES.

—

POR J. PEREZ Y CA.

Calle de la Reconquista **No. 32.**

El Viérnes 15 del corriente, se remataran *precisamente* á la mejor postura los artículos siguientes por conclusion de cuentas—

23 bolsas ginebron
8 cajones chapas de caoba
2 id. esterillas de la India para ventanas
2 cajoncitos cajas para rapé
2 id. abanicos de la India.

AVISOS.

Se alquila

Una casa con esquina y porton aparente para todo negocio. para harineria, panaderia, ó pulperia.—Tambien se vende un coche nuevo tanto para campo como para ciudad. Tambien se vende un criado buen cocinero en *cuatrocientos* pesos papel moneda. En la calle de las Artes No. 180 darán razon de una y otra cosa. a11—3g

Se necesita,

UN cocinero de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado presentarse. Calle de la Paz No. 93. a11—4p

Se ha perdido,

Un caballo *saino* ensillado con silla, de la Plaza de la Victoria una cuadra para la Merced por la calle de la Paz. El que lo entregue en la calle de la Victoria No. 312, será gratificado con 100 pesos. a11—2

Esclavos.

Se compran dos que sean aptos para el servicio de una barraca ó saladero. El que quiera venderlos, hallará con quien tratar en los altos de la casa No. 37 calle de Suipacha, deSan Miguel me dia cuadra para el Retiro. a11—3p

Cerveza inglesa,

BLANCA Y COLORADA,

De la mas rica calidad, recien venida de Londres, se vende en el almacen No. 53 calle del Perú. a11—4p

London Brown Stout.

And London ALE, just imported and the most superior quality for sale at the Store No. 53 calle Perú. a11—4p

Se vende

LA accion de una Liberta: en los altos de la Botica del Mercado darán razon. a9 4n

Aviso.

EL Dr. D. ANGEL MEDINA ha puesto su estudio de Abogado en la calle de Corrientes No. 66. a9 2n

Una casa,

Se vende por la mitad de su tasacion, situada en la calle del Temple núm. 11, formando esquina, frente a Este y Sud. En el Martillo de J. Perez y Ca darán los informes necesarios, calle de la Reconquista núm. 32. a 11—.

IHS

EL dia 20 del presente mes de Abril se dan Ejercicios de Hombres en la Casa Pública de Ejercicios de esta ciudad: se previene á las personas que quieran entrar traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidos. a11

Se alquila,

En la calle de Cangallo No. 182, una Casa con ocho ó nueve piezas y demas oficinas correspondientes y dos patios. En dicha casa darán razon. a9 5p

En la acreditada Armería de RICHAUD y DIMET, calle de la Plata No. 111½ y 11,

Se ha recibido un surtido de
Floretes, guantes, y tapa-cara
para aprender á jugar el florete
Escopetas de dos tiros y
Pistolas de nueva invencion
disparando quince tiros en un minuto.
Tienen siempre un surtido completo de
Escopetas de uno y dos tiros fulminantes
Pistolas de todas clases id.
Sables y espadas de caballeria
Cinturones y morrales para la caza
Cota de malla, puñales
Estuches de cirujia y escalpelos
Pólvora, municion, cebas
Cerraduras finas de varios tamaños
&c. &c. a9 15

Se compra

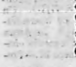

Una Quinta ó Chacra productiva, dando algun dinero de contado, y regulares plazos para el resto.

☞ SE ALQUILA una casa grande ó se cambia por otra mas chica.

☞ SE DAN 5.000 pesos de la deuda clasificada por una casita. En la calle de Europa número 142, se hallará con quien tratar a9 3p

SE VENDE,

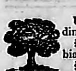

Un negro llamado Miguel, mozo, y de campo. El que lo quiera comprar ocurra á la calle de la Piedad núm. 126 puerta de escalera. a9—3p

Aviso.

EN la calle de la Universidad número 193 se vende carbon á dos pesos cuartilla; grasa superior de la Banda Oriental, y un carro nuevo del tráfico con sus caballos y arreos correspondientes. Todo muy equitativo. a9—6s

Se ha perdido,

UNA perrita fina el Martes Santo como de 7 á 8 de la noche, con las señales siguientes: es muy chiquita y muy fina las orejas color canela, tiene un ojo mas grande que otro, en el que tiene una nube y del mismo lado una mano quebrada. El que la entregue en la calle de Suypacha núm. 102, se le dará una gratificacion que no quedará descontento. a9—3p

Aviso.

Se vende un criado mozo de edad de 28 años, sano y de un servicio general, apto para el campo como para la ciudad. El que se interese por él ocurra á la calle del 25 de Mayo No. 36. a9—3p

Ama de Leche.

UNA sana y robusta, á quien se le ha muerto la criatura, se conchavará ó bien criará un niño en su casa. Ocúrrase á la calle de Suipacha pasado el número 307. a8 3p

Se vende,

SEMILLA de alfalfa de la cosecha del presente año, á 48 pesos la arroba. El que guste comprar ocurra á D. José Julian de Landaluce, en San Fernando de Buena Vista. a8—3p

Aviso.

En la calle de las Artes número 208, se alquila una casa esquina que tiene toda la comodidad necesaria para pulperia ó almacen, y ademas tiene algibe. A la persona que se interese en ella, al lado darán razon. a8 3p

☞ Piedras de vereda.

DE la mejor calidad, hay de venta en el almacen calle de la Biblioteca número 30, puerta inmediata á la Cuna, detras de San Francisco. a8 4p

Leche Pura

A tres reales frasco, se principiará á vender desde el Domingo 10 del corriente por la mañana, en el almacen inmediato á la esquina de San Juan, calle de Potosi núm. 100½. a8—2p

Harina de N. A. y con reembarco.

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista no 107. a8—3p

Criada para Montevideo.

Se comprará una que tenga buenas recomendaciones. El que la tenga puede ocurrir á la calle de Belgrano número 192. a8—4p

☞ Pianos Tirados.

UNO tasado en tres mil pesos, y otro en mil quinientos se dán casi por la mitad. Ocúrrase á la calle de Venezuela número 64. a8—

Lucíferos Inerrables,

Admirables para sacar fuego.

Libros y cuadernos,

En blanco de todos, bultos y tamaños.

Reglas cuadradas, chatas,

Redondas y caladas para rayar papel ó libros. Se hallan de venta en la Librería de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. a8—2s

Arenilla punzó y negra,

OBLEAS COLORADAS, un par cajitas surtidas de colores, pistolas de bolsillo y pólvora superfinas para cazar; se vende en la Libreria de la Independencir, calle del Perú núm. 60, cerca del Correo Viejo. a8—3s

Se alquila,

EL almacen número 67 calle de Balcarce, propio para depósitos por su inmediacion á la Aduana. Ocúrrase á la casa de comercio contigua. a8—6s

Aviso interesante.

SE vende un almacen de corto principal y hace buenos diarios, dicho almacen esta cituado en la esquina del Señor Banegas atras de la Iglesia de San Juan. Quien se interese ocurra á la misma esquina. a 8—3p

A los buenos bocados.

EN el almacen nuevo, calle de la Florida número 41, esquina de la calle de la Piedad se ha recibido de Europa los articulos siguientes—
Ciruelas y guindas secas,
Peras y mazanas idem,
Sardinas en aceite,
Quesos de gruyere y anchoas,
mostaza francesa y ostras,
Cerveza blanca y colorada de Londres,
Vinos de todas clases,
Todo muy fresco y de superior calidad. Alli mismo se vende aceite de quemar purificado por arrobas y botellas. a 8—3p

HERMOSO SURTIDO

DE tiras de papel dorado y estampado para adornos de iglesias, sala, cuadros, nichos del niño dios.

POLVILLO COLORADO

Sevillano de primera calidad
Rapé de la Princesa superior
Rapé frances id.
Rapé de Macubá id.

PAPEL NEGRO

Hermoso y lustroso en pliegos grandes.

BREVIARIUM ROMANUM.

Ex decreto Sacrosanti concilii tridentini restitutum, S. Pii V. editum, 5 tomos 8.° pasta hermosa y dorados, nueva edicion de 1832.

PAPEL DE DIBUJO

Blanco, á 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12 y 20 reales pliego, y tambien surtido de colores.

CARTON

Excelente para modistas, sombrereros y encuadernadores.

MARIPOSAS BUENAS

Y muy baratas se hallan en la librería de la Independencia calle del Perú número 60, cerca del Correo viejo. a 8—

Para las Funciones.

LAMPARAS ó Candiles baratos, hay de venta calle de la Florida número 13. a7—6s

Para el Salto, Pergamino y Córdoba.

La acreditada tropa de carretas de Don Segundo Frontera, saldrá para Córdoba: admite carga para los destinos indicados del tránsito. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con su apoderado, que vive en la calle de la Esmeralda núm. 22. a7 4p

SAL DE CADIZ,

SE vende una corta partida que se halla en Barracas, la cual se venderá á un precio sumamente barato, siendo por la chancelacion de un negocio. El que se interese en comprarla puede ocurrir á la calle de la Piedad número 68. a 8—5p

Interesante á los que quieran viajar á las provincias de Cuyo ó á Chile.

Del 15 al 20 del presente Abril saldrá para Mendoza, un hermoso virloche, en el cual se admiten hasta tres pasageros, los que durante el viage serán bien atendidos. Para tratar asi como para obtener mas pormenores, ocúrrase á la calle de Potosi No. 41, entre el Colegio y San Francisco. a7—7p

Aviso.

M. TRUFFEL, Botero, ha trasladado su tienda de Boteria á las casas del Sr. Anchorena, su antiguo paradero, No 71 calle de la Universidad. a8 4p

Ama de leche,

SE necesita una en la calle de las Piedras número 44. a7—4p

BARATILLO,

DE tabacos de hoja de superior calidad, en la calle de Chacabuco número 77 en frente el mercado. a7—6p

Cambio de domicilio,

De la calle de la Plata No. 12 á la de la Florida No. 6, frente la casa de la Sra. Da. Flora Azcuenaga.

A LA FAMA,

Y á la Gran Peluqueria de París.

CARLOS GORSSE, discípulo (como lo prueban sus titulos) de los mas afamados maestros peluqueros de Paris, acaba de abrir una grande y elegante Peluqueria, en la que las Señoras encontrarán un surtido de peinados de todas clases, así como risos perpetuos y otros mil diferentes &c. &c.

El mismo tambien hace pelucas y casquetes de toda especie y con los mas nuevos y perfeccionados procederes; hace enfin todo lo que depende de su arte y advierte que en su casa se hallarán trenzas sin cordon de una vara de largo, &c. &c., todo mas barato y mejor acondicionado que en cualquiera otra parte. Igualmente habrá un gran surtido de otras trenzas sin cordon muy baratas al precio de 30 á 35 pesos cada una.

El dicho maestro tiene en su casa para las Señoras y Señores que se dignen visitarle un magnifico salon dispuesto para recibirlos, y tambien vá, como siempre, á las casas particulares que se sirvan honrarle con su confianza para peinar ó cortar el pelo á los precios mas equitativos. a6—15s

LA SASTRERIA

DE J. A. MAYER, se ha mudado de la calle de la Paz á la calle de Cangallo núm. 50 casi enfrente del Teatro. J. A. MAYER, tiene un escelente surtido de paños y otros efectos, y ofrece á los SS. que gusten honrarlo con sus ordenes, á trabajarles la ropa á la última moda y á precios sumamente acomodados. a6—30p

Papel Pintado.

SE acaba de recibir una gran partida del mas moderno que se fabrica en Francia, siendo de un gusto esquisito, tal como papel de fondo, guardas, frisos, senefas &c. &c.

Las personas que esperaban dicha partida para empapelar sus casas se les hace saber por medio de este aviso, que se hallan de venta en casa de J. Cassan y hermano, calle de la Plata No. 90. a6 8p

Se vende,

La Goleta Norte Americana ONLY SON, es fuerte, velera, y se halla bien provista de velas y aparejos. Para tratar ocúrrase á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
ó á los consignatarios
DAVISON, MILNER Y Ca.,
Calle de la Reconquista No. 33.
a4

Aviso al Público.

ANTONIO J. MOREIRA, acaba de abrir su nueva tienda de PLATERIA Y JOYERIA en la calle del Perú No. 68 al lado del Correo viejo; y avisa á todas las personas que le han confiado Chafalonia de oro ó plata para obras ocurran allí á recibirse de ellas.

Tambien avisa á las Señoras, que encontrarán en su Plateria un surtido de carabanas de filigrana de plata, flores, hebillas de cinturon, prendedores y carabanas de corales y azabache finas en oro, todo á precios muy cómodos.—Tambien compra chafalonia de oro y plata; y se compone toda clase de alhajas de oro y plata, á precios muy equitativos.
a4 8p MOREIRA.

Grasa superior.

EN vegigas se acaba de recibir, y se vende ó un precio acomodado, en el almacen núm. 96 calle de Cangallo. a6—5s

¡¡Instructores!!

SE avisa á los señores subscriptores á este periódico que han llegado los números 21 y 22 correspondiendo á los meses de Setiembre y Octubre del año 1835. El Mapa de la Provincia de Buenos Aires dedicado "Al Exemo. Sr. Brigadier D. JUAN MANUEL DE ROSAS, Gobernador y Capitan General de la dicha Provincia, por su antiguo amigo y muy obediente servidor Woodbine Paris": igualmente el Mapa de las Provincias Unidas de "la Plata, la Banda Oriental y Chile hecho principalmente de manuscritos suministrados por Woodbine Parish Esq. F. R. S. muchos años Cónsul General y Charge d'Affaires de S. M. B. en Buenos Aires." La Volkameria, un libro de 185 páginas en 8.° El Arancel General y Guia de Aduana para 1836. La Biografia universal (en frances) Gramáticas inglesas. El Viajero universal. La Guia de la Ciudad y Almanaque de Comercio. Libros en blanco, grandes y de todos tamaños. Telescopios ó Anteojos de larga vista superiores. Lucíferos Reales ó el nuevo método de sacar fuego. Cajitas de obleas coloradas y lápices de cedro finos por docenas. Asientos de fuentes. Mariposas sin mechas. Papel ingles de marca mayor, de oficio, de carta blanco y azulado. Papel fino para el correo, de color para cartas y para otros fines. Papeles jaspeados. Cartas del Rio de la Plata por Aizpurua. Pizarras de piedra con marcos. Fruta de mármol. En la Libreria número 30 calle de la Catedral. m29—15s

HERNIA

Braguero de nueva invencion.

EL Dr. Patterson ha recibido de los Estados Unidos de N. A., bragueros de nueva invencion, para curar radicalmente la Hernia.

Hasta ahora todos los bragueros que se han ofrecido a público, han sido de un carácter puramente paliativo, pue nunca efectuaban cura á los pacientes, tenian el inconveniente de llevarlo toda la vida.

Esta dolencia, que hasta ahora se há considerado incurable, de pocos meses á esta parte ha sido enteramente curada en los Estados Unidos, en casos de un carácter el mas inveterado, por la aplicacion de este braguero. Se habla de él en los términos siguientes:—

"Sr. He hecho uso del braguero de patente, de nueva invencion en varios casos de hernia antigua, y me proporciona el mayor placer el decir que hasta ahora me ha producido el mas completo resultado.

GUILLERMO GIBSON M. D
Profesor de Cirugia en la Universidad de Pennsylvania.

SEÑOR.

En varios casos de Hernia en mi práctica pública y privada, me he servido del braguero de patente de nueva invencion, y puedo pronunciarlo, sin trepidar, una de las mejores invenciones del dia, en el tratamiento de una dolencia tan general.—Sus ventajas sobre los otros bragueros es muy evidente, pues obrando una cura radical, el paciente queda exento de usarlo, lo que antes tenian que llevarlo toda la vida.

RHEA BARTON M. D.
Cirujano de la enfermeria y Hospital de Pobres de Filadelfia.

NOTA.—Las personas que padezcan de esta dolencia, pueden obtener la aplicacion de este braguero ocurriendo la calle de la Paz núm. 136. a6—4s

HERNIA

Newly invented Truss.

DR. PATTERSON has received from the United States, a newly invented patent truss, for the radical cure of Hernia.

Hitherto all trusses offered to the public, were of a character only paliative, never effecting a cure, but inconveniencing the patient to their constant use during life.

This disease, but until lately deemed incurable, has in the United States within the last few months, in cases of the most inveterate character, been perfectly cured by the application of this truss.—It is spoken of in the following manner.

SIR:—

I have used the newly invented patent truss in several cases of Hernia of long standing, and it affords me the greatest pleasure to state that so far in its use, I have had the most complete success.

WILLIAN GIBSON, M. D.
Professor of surgery in the University of Pennsylvania.

SIR:—

In several cases of Hernia in my public and private practice, I have had recourse to the newly invented patent truss, and I can unhesitatingly pronounce it one of the greatest improvements ot the present day, in the treatment of a disease so general.—Ist advantages over other trusses are mort evident, as by causing a radical cure, the patient is at onee exempted from its use, which has hitherto been for life.

RHEA BARTON, M. D.
Surgeon to the Philadelphia Alms House, Infermary and Hospital.

N. B.—Persons labouring under Hernia can have the truss applied by calling at No. 136 calle de la Paz. a6—10s

Se vende barato,

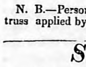

BOTAS de primera á treinta ps. par..	$	30
Idem regulares a 25 y á..............	,,	22
Idem zapatos ingleses de tres costuras á de patente muy frescos y buenas ormas	,,	18
Id. id. de verano de baile y de dos suelas de ormas bien cuadradas y frescos..........	,,	15
Idem idem de baron fuertes y finos á..............	,,	12
Idem de marroquin para señoras con guarniciones....	,,	3½
Idem idem para idem de idem negros muy finos á.....	,,	4½
Idem sombreros de primera á 23 ps................	,,	23
Idem idem segunda y tercera á 12 y 19 ps..........	,,	19
Idem betun en caldo superior á..................	,,	I

En la esquina del Sr. Escalada, plaza de la Victoria, frente á las dos recobas. En la misma casa hay buenos operarios para toda clase de calzado á los precios de baratillo. m28—12n

☞ Interesantísimo ☜

MUDANZA DE DOMICILIO.

D. GUILLERMO MARSDEN,

Pintor, Empapelador, &c.,

TIENE el honor de poner en conocimiento de sus amigos, marchantes, y del público en general, que acaba de trasladar su acreditado establecimiento de pinturas &c., de la calle de la Florida No. 6, á la de la Victoria No. 39½, donde prosigue ejerciendo todos los ramos de su oficio en pintar y empapelar casas, poner cielos rasos, y colocar campanillas con sus resortes correspondientes; y en fin en ejecutar todo lo que concierne al adorno interior y exterior de los edificios, comprometiéndose á completar como siempre, todas las obras que se le confiaren con la mayor prontitud, esmero y elegancia, siendo comparables estas calidades solo con la excelencia de los materiales que subministra, y la extrema equidad de sus precios; no dudando, por esta conducta, de dar universal satisfaccion, y de merecer la misma distinguida proteccion que hasta ahora se ha dignado dispensarle este generoso público.

En este nuevo almacen se hallará en venta, por mayor y menor, en todo tiempo el surtido mas extenso y completo de pinturas secas y en caldo, aceite, agua raz, pinceles, papeles, &c, como una infinidad de otros atticulos relativos á los diversos ramos arriba especificados.

D. Guillermo Marsden tambien ofrece con toda confianza en su eficacia una composicion que ha descubierto para impedir que pase el agua por los techos; y ademas quita las manchas que hayan sido causadas en los cielos rasos por las goteras.

N. B.—Polvo de ladrillo para algamaza en cualquier cantidad, entregado en casa del comprador á 4 pesos, 4 realesfanega, y á 4 pesos fanega mandándola buscar. m11—30

Se alquila,

UN almacen en buen parage. El que se interese en él ocurra á la calle de Balcarce número 132, que allí darán razon. a9—3p

Se necesita

UNA ama de leche de buenas recomendaciones. La que quiera puede ocurrir á la calle de la Plata número 318, una cuadra antes de llegar á la Plaza de Lorea. a9—3

Interesante

A los dueños de fincas.

LOS que necesiten un recaudador para sus fincas, pueden ocurrir á la calle de la Catedral No. 87, donde darán razon del sugeto que se ofrece; y si fuese preciso se darán las garantias que gusten: bien entendido que la recaudacion se hará para los interesados con toda equidad. a9 6s

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA